

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

- 4517** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 33.719).*

Visto el expediente de referencia a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión Cornado (Carral)-Forte-Luiñas y derivada a Beseño; centros de transformación de Forte, Muíña y Beseño, Ayuntamiento de Arzúa y Touro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 20 KV. de 3.710 metros de longitud, con origen en el apoyo número 30 de la línea de Portodemouros-Burrés, en el lugar de Cornado (Carral), Ayuntamiento de Arzúa, y término en la estación transformadora Muíña, a construir, en el Ayuntamiento de Touro.

Línea aérea media tensión a 20 KV. de 973 metros de longitud, con origen en el apoyo número 14 de la línea antes mencionada, y término en la estación transformadora de Beseño, a construir.

Ramal de línea aérea media tensión, a 20 KV. de 10 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la línea citada en primer lugar, y final en la estación transformadora de Forte, a construir.

Tres estaciones transformadoras de 50 KVA. cada una, tipo interperie, relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,380-0,220 ubicadas respectivamente en los lugares de Forte, Muíña y Beseño, del Ayuntamiento de Touro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión y prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 2 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—751-2.

- 4518** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1981, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 7.463).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de las redes de baja tensión alimentadas desde las estaciones transformadoras Quembre y Sumio (expediente 7.403), en La Rivera, Huerta del Conde, Cimadevila, Puente Lago y Montecelo, Ayuntamiento de Carral, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización

de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar reforma de la red de baja tensión a 380/220 V. alimentada desde el centro de transformación Quembre (expediente 7.408) que suministra a los lugares de La Rivera, Huerta del Conde, Cimadevila, Puente Lago y Montecelo. Asimismo desde el centro de transformación de Sumio (expediente 7.403) que suministra a los lugares de Porhanzo, Vilasuso, Meno, Pousada, Campo de Aldea, Gálgano, Celas Souto, Jactín, Eirexe y Jortas Grande.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión y prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—748-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

- 4519** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Esparragal y Priego de Córdoba, con prolongación a Luque (V-1.819.CO-41).*

El acuerdo directivo de 28 de octubre de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa Rojas y Baena, S. L.», por cesión de su anterior titular don Paulino Pulido Avalos.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario a los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 7 de enero de 1981.—El Director general, Francisco García de la Borbolla y Candilejo.—900-A.

- 4520** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Molares y Utrera (V-280. SE-4).*

El acuerdo directivo de 30 de octubre de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «San Roque, S. R. L.», por cesión de su anterior titular don Carlos López Castillo.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 2 de diciembre de 1980.—El Director general, Francisco García de la Borbolla y Candilejo.—901-A.